

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:09/473889.9/26	Fecha:03/03/2026 20:36
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

### **ASUNTO: REVERSIÓN PLAZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS OPOSICIONES**

**DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTIN**, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS** de Madrid, con **CIF G78427002** conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

### **EXPONE**

**PRIMERO.** - Que, tras el anuncio del desglose de las **685 plazas** para el ingreso al Cuerpo de Maestros en la Comunidad de Madrid, esta organización sindical ha detectado una grave desproporción en el reparto por especialidades, especialmente en lo que respecta a **Educación Primaria (64 plazas)**.

**SEGUNDO.** - Que los criterios utilizados por la Administración, basados presuntamente en el porcentaje de vacantes asignadas en septiembre, no reflejan la necesidad real del sistema educativo ni la estructura de las plantillas. Según los datos recopilados por CCOO Madrid, la especialidad de Primaria es la que mayor tasa de reposición requiere, habiendo registrado **25 jubilaciones** solo en un trimestre de este curso (hasta el mes de enero), frente a cifras significativamente inferiores en otras especialidades que han recibido un número mayor o similar de plazas (p. ej., AL con 5 jubilaciones y 62 plazas, o inglés con 8 jubilaciones y 144 plazas).

**TERCERO.** - Que la ínfima oferta en la especialidad de Primaria consolida una política de gestión de recursos humanos basada en la **suplantación de funciones**. Al no dotar a los centros de maestros de Primaria suficientes, la Administración obliga a que los especialistas (Inglés, Educación Física, Música) asuman tutorías y funciones generalistas. Esto supone, de facto, que un solo profesional cubra dos perfiles laborales distintos bajo un único salario, lo que conlleva una sobrecarga inaceptable y un deterioro de la calidad de la enseñanza.

**CUARTO.** - Que existe una falta de transparencia en la metodología de cálculo, ya que los números presentados por la Dirección General no concuerdan con la evolución real de las plantillas ni con el volumen de jubilaciones acumuladas, lo que genera una desprotección de los derechos de los aspirantes y del personal interino.

**QUINTO.** - Cabe recordar que ya en 2024 el defensor del pueblo, Don Ángel Gabilondo, dio respuesta a este asunto y en su respuesta concluye:

*"...corresponde a los maestros de la especialidad Educación Primaria, dada su cualificación técnica, impartir las áreas de su especialidad, y solo cuando estén agotadas las listas de interinidad de esta especialidad, la Administración educativa podrá adjudicar dichas áreas a docentes de otras especialidades, conforme a lo dispuesto en el repetido artículo 3 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.*

*Por la misma razón, esta institución entiende que las tutorías de los grupos corresponde a los especialistas de Educación Primaria, ya que, a diferencia del resto de especialidades, tiene una formación concreta enfocada a la acción tutorial y a la atención a la diversidad, funciones decisivas en esta etapa educativa, tanto para el desarrollo de las diferentes capacidades del alumnado, (cognitivas, afectivas, comunicativas y de inserción social), como para lograr un seguimiento personalizado desde un enfoque preventivo que evite, dentro de lo posible, la aparición de desajustes, tanto a nivel académico como personal."*

Por lo expuesto,

## **SOLICITA**

1. **LA REVISIÓN Y AUMENTO DE PLAZAS** para la especialidad de **Educación Primaria**, ajustando la oferta a la tasa de reposición real marcada por las jubilaciones (25 frente a las 64 ofertadas) y no solo a una foto fija de vacantes de inicio de curso.
2. **LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS** y públicos para el desglose de especialidades, que tengan en cuenta tanto las vacantes estructurales como la previsión de jubilaciones a lo largo de todo el año natural.
3. **EL CESE DE LA POLÍTICA DE "MULTITAREA"**, garantizando que las plazas de Educación Primaria sean cubiertas por personal de dicha especialidad, respetando la dedicación exclusiva de los especialistas a sus áreas curriculares específicas.
4. **LA CONVOCATORIA URGENTE DE UNA MESA SECTORIAL** para negociar un desglose de plazas que responda a las necesidades de los centros y no meramente a criterios de ahorro presupuestario.
5. **QUE SE TENGA EN CONSIDERACIÓN Y APLICACIÓN LO INDICADO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO** (adjuntamos dicha respuesta).

En Madrid, a 2 de marzo de 2026.

**SAN MILLAN**  
**MARTIN AIDA**  
Firmado digitalmente por SAN MILLAN  
MARTIN AIDA: [REDACTED]  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDC [REDACTED]  
givenName=AIDA, sn=SAN MILLAN  
MARTIN, cn=SAN MILLAN MARTIN AIDA  
[REDACTED]  
Fecha: 2026.03.03 14:47:22 +01'00'

Fdo.: Aida San Millán Martín  
Secretaría General

Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid